



Municipalidad Distrital de La Perla

ACUERDO DE CONCEJO N°034-2018-AC-MDLP

La Perla, 30 de abril del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Señor Alcalde en funciones Diofémenes Arístides Arana Arriola desarrolla el punto de agenda de la Orden del Día, solicitud realizada por el Regidor Carlos Enrique Avalos Moreno, sobre Licencia sin goce de haber por razones de postular a las próximas elecciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú estipula en su artículo 31° que los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, así como a elegir y ser elegidos, conforme a ley. Asimismo, el artículo 178, numeral 3, otorga al Jurado Nacional de Elecciones la función de velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral;

Que, la agenda nacional tiene programada, para el domingo 7 de octubre del 2018, la elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales, así como alcaldes y regidores municipales de todo el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley N°27683 Ley de Elecciones Regionales y en el artículo 3° de la Ley N° 26864 Ley de Elecciones Municipales, modificados por la Ley N° 30673, que señalan que las elecciones regionales y municipales se realizan juntas, el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades.

Que, en la Sesión de Concejo Municipal de la fecha, el señor Alcalde desarrolla el punto de agenda de la Orden del Día, pedido realizado por el Regidor Carlos Enrique Avalos Moreno, mediante Carta s/n de fecha 27 de abril del 2018, en la cual solicita licencia, que se hará efectiva a partir del 7 de setiembre por el lapso de 30 días, por motivos de postular a las próximas elecciones, causal previsible que justifica y dispensa su ausencia a las Sesiones de Concejo que se desarrollen en el lapso del tiempo indicado;

Ello, concordante con lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 7 de febrero del 2018, que precisa que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8°, numeral 8.1, literal "e" de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018 deben proceder de la siguiente manera: "1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 7 de setiembre de los 2018 (30 días calendario)";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 27 y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con el **VOTO UNANIME** de los señores Regidores, con la Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR la Licencia sin goce de haber del Regidor **Carlos Enrique Avalos Moreno**, por motivos de postular a las próximas elecciones, justificando su ausencia a las Sesiones de Concejo, con eficacia a partir del 7 de setiembre del 2018 por el lapso de 30 días, comunicándose el presente a las Instancias Administrativas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Diofémenes Aristides Arana Arriola
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaría General